

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:

21/11/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 23 de marzo de 2018

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION N°2726-7, de Fecha treinta y uno (31) de Marzo de 2015, en contra del señor(a) LINA MARIA SALAZAR MEJIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 30.336.690, en su calidad de Administradora del establecimiento de comercio denominado ALMACENES ÉXITO S.A, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión Nº 17900171 del 07 de Junio de 2014.

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO CONFIRMAR LA RESOLUCION Nº 5766-7 del día cuatro (4) de septiembre de 2014, en lo que se refiere al ABANDONO, DECOMISO Y DESTRUCCION de la mercancía aprehendida y relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de aprehensión contenidas en el articulo 266, numeral 5, del Decreto 0089 de julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

LICETH ISAZA VALLEJO

Jefe Unidad de Gestión de Ingresos

Proyecto: DJEGO A. CARMONA Unidad de Rentas